



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 107

Lima, 16 MAY 2007

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo de 2007, el Informe N° 036-2007/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y el Memorando N° 097-2007-MML-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, proponiendo al Pleno del Concejo la aceptación de las donaciones de bienes (alimentos, ropa, juegos de mesa, medicinas) por un valor total de S/. 8,086.40, efectuada por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Lavindustrias - The Garmen Dyehouse, señora Juana Rosa Chávez Zelada, Voluntarios Interamericanos para el Desarrollo Asistencial "VIDA PERÚ" y señora Yolanda de Tamayo, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinados al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto y al COMAIN Sinchi Roca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 097-2007-MML-GDS de fecha 13 de abril de 2007, tramita acorde a las normas establecidas, ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional la solicitud de aceptación de donación de bienes (alimentos, ropa, juegos de mesa, medicinas) por un valor total de S/. 8,086.40 (OCHO MIL OCHENTISEIS Y 40/100 NUEVOS SOLES), efectuada por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Lavindustrias - The Garmen Dyehouse, señora Juana Rosa Chávez Zelada, Voluntarios interamericanos para el Desarrollo Social "VIDA PERU" y señora Yolanda de Tamayo, las que fueron destinadas al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto y al COMAIN Sinchi Roca.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, con Informe N° 036-2007/MML-GP-SCTI de fecha 16 de abril de 2007, pone a consideración, la siguiente documentación que sustenta la aceptación de los bienes donados:

S/.

Memorando N° 097-2007-MML-GDS de fecha 13 de abril del 2007.

Memorando N° 071-2007-MML-GDS de fecha 20 de marzo del 2007.

Acta de Entrega-Recepción de Alimentos PRONAA N° 07 (10) 008304 de 14 de febrero de 2007.

Acta de Entrega de Bienes donados - GDS N° 02 de 20 de febrero de 2007.

Cuadro Resumen con la valorización de bienes 14 y 20 de febrero 2007 1,675.60

Nota de Entrada a Almacén N° 000160-2007

Pedido Comprobante Salida N° 22007000891

Acta de Entrega de Bienes donados GDS N° 003 del 27 de febrero de 2007

Cuadro Resumen con la valorización de bienes 27 febrero 2007 243.00

Nota de Entrada a Almacén N° 000161-2007

Pedido Comprobante Salida N° 22007000892

Actas de Entrega de Bienes donados - GDS N° 016 y 017 de 19 de febrero de 2007

Actas de Entrega de Bienes donados - GDS N° 018 de 21.02.2007 y 019 de 22 de febrero de 2007

Cuadro Resumen con la valorización de bienes 18; 21 y 22 de febrero 2007 6,167.80





Nota de Entrada a Almacén N° 000170-2007

Pedido Comprobante Salida N° 22007000917

Total

8,086.40

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 67-2007-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones recibidas por la Gerencia de Desarrollo Social, de bienes (alimentos, ropa, juegos de mesa y medicinas) por un valor total de S/. 8,086.40 (OCHO MIL OCHENTISEIS Y 40/100 NUEVOS SOLES), efectuada por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Lavindustrias - The Garmen Dyehouse, señora Juana Rosa Chávez Zelada, Voluntarios Interamericanos para el Desarrollo Asistencial "VIDA PERÚ" y señora Yolanda de Tamayo, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima -Gerencia de Desarrollo Social, para ser destinados al Albergue Municipal Maria Rosario Araoz Pinto y al COMAIN Sinchi Roca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a los donantes, detallados en el artículo anterior, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Desarrollo Urbano. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA